



## DEFENSORIA

*Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako*  
Para la Igualdad de Mujeres y Hombres

### **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA SOBRE LA DEFENSORÍA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y LOS SERVICIOS QUE OFRECE A LA CIUDADANÍA (EXP.02DEF/02E/2010)**

#### **1.- ANTECEDENTES**

La Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres es un órgano público, de carácter independiente, adscrito a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo en el sector privado de la Comunidad Autónoma de Euskadi, creado en cumplimiento de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y regulado por Decreto 119/2006.

Los fines de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres son la promoción del cumplimiento del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi y la defensa de la ciudadanía ante situaciones de discriminación por razón de sexo relativas al sector privado (artículo 3 del Decreto 119/2006).

Entre las funciones de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres reconocidas por el artículo 64 de la Ley 4/2005, se encuentran, entre otras:

- Practicar investigaciones para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado
- facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones para corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo en el sector privado
- Prestar asesoramiento y asistencia a la ciudadanía ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado
- Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista

Es decir, todo un conjunto de actividades dirigido a la ciudadanía en general que, por su parte y para poder utilizar este servicio público, debe conocer la existencia del mismo y de los servicios que le ofrece.

Por tanto, es imprescindible para el correcto funcionamiento de este servicio que la Defensoría para la Igualdad se dé a conocer a la ciudadanía, y uno de los medios para conseguirlo es la realización de campañas publicitarias. De ahí la necesidad de la creación y difusión de distinto material para distintos medios de comunicación, a fin de llegar al sector de la población más amplio posible.



## DEFENSORIA

*Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako*  
Para la Igualdad de Mujeres y Hombres

### **2.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la planificación y compra de espacios para la difusión de una campaña de publicidad sobre la Defensoría para la Igualdad y los servicios que ofrece a la ciudadanía. Dicha campaña se limitará a medios radiofónicos y publicidad exterior (Oppis 120x175) y tendrá como fin el proporcionar a la población una imagen amable, accesible y eficaz de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres cuando se trata de defender a la ciudadanía de posibles discriminaciones por razón de sexo en el sector privado de la CAE o de promover el cumplimiento del principio de igualdad de trato en dicha Comunidad Autónoma.

### **3.- CONTENIDO**

- Medios: radio y publicidad exterior.

### **4.- TRABAJO A REALIZAR**

El trabajo a realizar es el siguiente:

- Planificación y compra de espacios para cuñas radiofónicas de 25 segundos de duración.
- Planificación y compra de espacios de carteles para publicidad exterior (Oppis 120x175).

Todas y cada una de las acciones se realizarán en las dos lenguas oficiales de la CAE: euskara y castellano, y tendrán difusión en los tres territorios históricos de esta Comunidad.

La Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres facilitará el material para la realización de la campaña (grabaciones y Oppis), el asesoramiento técnico oportuno y se reserva el derecho a supervisar la realización y desarrollo de la campaña a fin de que se cumplan las condiciones de este Pliego de Bases Técnicas. Igualmente deberá dar la aprobación del resultado final del trabajo.

La propiedad intelectual de la campaña, así como todos los elementos originales integrantes de la misma, quedarán en poder de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que podrá disponer de ellos libremente en el futuro.



## DEFENTSORIA

*Emakumeen eta Gizonen berdintasunerako*  
Para la Igualdad de Mujeres y Hombres

Las ofertas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se pretende realizar la campaña de difusión en dos olas: la primera del 15 al 28 de marzo de 2010, y la segunda del 11 al 24 de octubre de 2010. Esas horquillas no indican que deban cubrirse todos los días señalados, sino los límites temporales establecidos.
- Los recursos económicos destinados a esta campaña se distribuirán de la siguiente manera: 75%, +- 2 puntos porcentuales, para publicidad exterior; y 25%, +- 2 puntos porcentuales, para medios radiofónicos.
- Asimismo, los recursos económicos destinados a publicidad exterior (75% +-2 puntos) se repartirán territorialmente de la siguiente manera: Bizkaia: 55%, Gipuzkoa: 30%, Álava: 15%, con un margen de +-5 puntos porcentuales para cada territorio.
- Los medios de difusión que se propongan excluirán a los integrantes del grupo EITB.

### **5.- OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN.**

El contratista acreditará contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

Asumirá además los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

Y por último, las personas vinculadas a la ejecución del contrato dependerán funcional y orgánicamente de la empresa contratista.